MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA MUNICIPAL

Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez c/ Ruta Nº 12 Vicepresidente Sánchez - Telefax.: (021) 499 160

CONTRATO Nº 09 /2014.

En la ciudad de José Falcón, Dpto. de Pdte. Hayes, a los 30 días del mes de setiembre del año 2014, se reúne por una parte el Señor **Ricardo Ramón Centurión Galeano con C.I. Nº 2.432.293 y el Sr. Pedro Fretes con C.I. Nº 900.692** en nombre y representación de la **Municipalidad de José Falcón**, en su carácter de Intendente Municipal y Secretario General de la Municipalidad de José Falcón, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, y otra parte la Firma **Global Group Constructora** con RUC 3803335-6, representado en este acto por el Sr. Mario Ricardo Paredes Monzón **con C.I. Nº 3.803.335**, domiciliado en la ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, denominado en conjunto "LA PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADECUACION DE EDIFICACION EXISTENTE EN ESC. BAS. CABO LIBORIO TALAVERA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "Adecuación de edificación existente en Esc. Cabo Liborio Talavera.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato; ----------
b) Documentación Técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas, incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante (Anexo 1);----------
c) La Oferta y la lista de precios unitarios (Anexo 2); ----------
d) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajo objeto del Contrato y otros.----------
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o deficiencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden anunciado anteriormente.----------
e) La póliza de seguro.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 de la ley Nº 2051/03).
a) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en Rubro 520-Construcciones; del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de José Falcón, con FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) del Ejercicio Fiscal 2014; ----------
b) Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad de José Falcón.-----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, de la Ley Nº 2051/03).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de José Falcón y adjudicada por Resolución Nº 828/2014.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
a) El plazo de vigencia de este contrato será de 120 días desde la suscripción del mismo y el pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales, la terminación por mutuo acuerdo o hasta la rescisión del mismo conforme a las disposiciones del Art. 59 de la Ley Nº 2051/03.----------
b) El contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños a cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y sus respectivos personales desde el inicio de las obras y hasta un plazo de 12 (docé) meses posteriores a la recepción definitiva.-------

CLÁULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

CODIGO DE CATALOGO:72131601-9999

Mario Ricardo Paredes
Contratista
GLOBAL GROUP CONSTRUCTORA
RUC: 3803335-6

.....
Pedro Nolazco Fretes
Secretario General

.....
Ricardo R. Centurión G.
Intendente Municipal

COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO					
REPARACIÓN DE EDIFICACIÓN					
Nº	RUBRO	U.M	CANT	PREC. UNIT	TOTAL
12	**Techo**				
	c) De tejas y tejuelones prensados a maquinas, con tirantes de Hº Aº prensado	M2	98,55	250.000	24.637.500
13	**Revoques**				
	a) Interior y exterior a 1 capa	M2	154,00	35.000	5.390.000
	c) De pilares de mamposteria	ML	9,00	35.000	315.000
	e) De viga cumbrera y voladizo de encadenado de Hº Aº	M2	15,46	35.000	541.100
	f) De Nivelación	M2	16,70	35.000	584.500
14	**Contrapiso de Ho de cascote**	M2	65,75	45.000	2.958.750
15	**Piso**				
	Baldosa Calcárea en aula, galeria y SSHH	M2	60,47	135.000	8.163.450
16	**Zócalo**				
	Calcáreo	ML	37,05	135.000	5.001.750
17	**Aberturas de madera**				
	b) de Marco y Puerta 1,10x2,50 (2hojas)	UN	1,00	175.000	175.000
	b) de Marco y Puerta para boxes - baño 0,60x1,20	UN	2,00	175.000	350.000
18	**Aberturas Metálicas**				
	b-Marco y Puerta 1,10x2,50 (2hojas)	UN	1,00	1.300.000	1.300.000
	a-Ventanas tipo balancin de 1,50x1,70	M2	10,20	380.000	3.876.000
	a-Ventanas tipo balancin de 1,50x1,00 p/ SS.HH	M2	6,00	390.000	2.340.000
19	**Alfeizar de ventana**				
	c) De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ML	2,50	30.000	75.000
	d) Mocheta de revoque 1:30 (cemento-arena)	ML	49,60	30.000	1.488.000
20	**Pintura**				0
	a) De paredes revocadas interior a la cal - Blanco o color	M2	131,14	30.000	3.934.200
	d) Abertura de madera c/ Barniz	M2	3,36	30.000	100.800
	e) De viga cumbrera	M2	15,46	30.000	463.800
	j) Pintura de techo	M2	98,55	30.000	2.956.500
	g) mamposteria visto común Enras.latex color vino	M2	48,89	30.000	1.466.700
	i) revoque común latex exterior color mostaza	M2	52,36	30.000	1.570.800
	f) Balancines	M2	16,20	37.330	604.746
	f) Puerta metálica de acceso	M2	5,05	37.330	188.517
21	**Revestimientos**				
	a) azulejo	M2	19,50	98.000	1.911.000
23	**Vidrios dobles**	M2	17,00	190.000	3.230.000
25	**Pastillones de patio en rampa**	M2	5,28	85.000	448.800
34	**Desagüe Pluvial**				
	a- Canaleta y caño de bajada	ML	27,05	120.000	3.246.000
37	**Instalación eléctrica y artefactos eléctricos**	GI	1,00	2.500.000	2.500.000
39	**Instalación Sanitaria**				
	a-Agua corriente	GI	1,00	2.500.000	2.500.000
39-4	**Desagüe cloacal**	GI	1,00	2.000.000	2.000.000
	Artefactos sanitarios con mesada	GI	1,00	10.500.000	10.500.000
	c- Cámara de inspección, cámara séptica y pozo absorbente	GI	1,00	8.500.000	8.500.000
40	**Instalación Sanitaria**				
	e- Espejo	M2	1,00	2.500.000	2.500.000
42	**Mobiliario**				
	b- Pizarrón de madera mivil c/ pintura 1,50x1,00	GI	1,00	2.700.000	2.700.000
	a- Mampara de madera 2,00x1,20 c/pintura	GI	1,00	3.000.000	3.000.000
	Limpieza final	M2	66,76	120.000	8.011.200
	TOTAL GENERAL				**119.529.113**

a) El importe total a ser abonado por las obras es de Gs. 119.529.113 (Gs. Ciento diez y nueve millones quinientos veinte y nueve mil ciento trece) de conformidad a la Resolución Nº 828/2014;----------
b) Los reajustes de precios serán conforme a la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.
El precio indicado será abonado por LA MUNICIPALIDAD AL CONTRATISTA conforme la Cláusula sexta en la siguiente forma: NO habrá anticipo, el pago se hará de acuerdo al certificado de avance de obra.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
a) La ejecución de la obra tendrá una duración de 90 días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.-------
b) El plazo para la recepción provisoria de la obra a los 90 días a partir de la orden de inicio de obras.----------
c) El plazo para la recepción definitiva de la obra será a los 20 días a partir de la recepción provisoria de la obra.------
d) La obra se realizará en la Colonia Ñande'mba'epa, de la Ciudad de José Falcón a la firma del Contrato.----------
e) Para las condiciones de la obra se deberá considerar la disposición de la Ley Nº 4558/11 en su Art. 2º inciso c) por el cual establece que; en la medida de lo posible, al menos el 70% de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberá ser personal domiciliado en el mismo territorio Municipal o Departamental de la Contratante. Y de acuerdo a la Cláusula Segunda, inciso b) de este Contrato.----------

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es establecido en Oferta conforme con las Especificaciones Técnicas.-

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g de la Ley 2051/03).

De Fiel cumplimiento de Contrato:
Para asegurar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros) a favor de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN. **Esta garantía tendrá vigencia por un tiempo estipulado de 120 días.** Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, implican prórroga, por igual tiempo, de dicha garantía del CONTRATISTA. La presentación de la Póliza de seguros deberá ser realizada como máximo transcurridos los diez (10) días siguientes hábiles a la fecha de firma del Contrato entre las partes.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS (Art. 37 inc. i de la Ley Nº 2051/03).
11.1 Si el CONTRATISTA, no iniciara la obra en el tiempo previsto, o no diera cumplimiento al cronograma, o no entregara la obra en el plazo establecido en la Cláusula Séptima, pagará a la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN, una multa equivalente al 1/1000 del monto del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de aquella. La MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN, hará efectivo su cobro, procediendo al descuento pertinente del precio TOTAL del Contrato; ----------
11.2 Si transcurrido el plazo establecido en la Cláusula Octava, el CONTRATISTA no hubiere entregado la obra con arreglo a lo pactado en este Contrato, quedará constituido en mora de pleno derecho y se aplicará la multa pertinente, sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial o extra judicial por parte de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN.----------
11.3 **El FONDO DE REPARO**: Se aplicara la retención en concepto de fondo de reparo del 5% del monto de cada pago efectuado en cumplimiento al artículo 39 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j de la Ley Nº 2051.03).
12.1 Reparación de edificación existente en Esc. Bas. Cabo Liborio Talavera.----------
12.3Limpieza final de la obra.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSPENCIÓN TEMPORAL, DAR POR TEMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindirle Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. L de la Ley Nº 2051/03).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en este Contrato.----------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas siempre que la materia sea Arbitrable. A tales efectos, las Partes se someterán al Arbitraje ante un tribunal Arbitral conformado por tres Árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------
Para la ejecución del Laudo Arbitral o para dirimir cuestiones que no sean Arbitrales, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de Asunción; República del Paraguay.----------
En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José Falcón República del Paraguay a los 30 días del mes de setiembre del año dos mil catorce.----------

.....
Ricardo R. Centurión G.
Intendente Municipal

.....
Pedro Nolazco Fretes
Secretario General

Mario Ricardo Paredes
Contratista

GLOBAL GROUP CONSTRUCTORA
RUC: 80000056-6